

# COLOMBIA



## Intervención

**S.E. Embajador Miguel Camilo Ruiz**  
Representante Permanente Alterno de Colombia ante las Naciones  
Unidas

XIII SESION DEL FORO PERMANENTE DE ASUNTOS INDIGENAS  
NACIONES UNIDAS

7 al 23 de mayo de 2014

Nueva York

---

Señora Presidenta,

Ante todo, permítame expresar mis felicitaciones por su elección y asegurarle que la delegación de Colombia hará todo lo que esté a su alcance para facilitar una conclusión exitosa de la sesión. Igualmente, quiero agradecer al señor Paul Kanyinke Sena la labor desarrollada en el año anterior al frente de dicha Presidencia.

El Estado colombiano agradece al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, la oportunidad de encontrarnos nuevamente para dialogar sobre la situación de los pueblos indígenas, de sus derechos y de las acciones adoptadas por nuestros Estados.

En Colombia, la defensa y promoción de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas es una de las prioridades de Estado y ha sido una prioridad del Gobierno del Presidente Santos. En ese sentido, ha habido un alto compromiso con los pueblos indígenas de acuerdo con lo establecido en nuestra Constitución Nacional de 1991, en la cual se consagra la diversidad étnica y cultural de la Nación y su inviolable derecho de participación ciudadana.

Desde el inicio de la década de los 90 la protección de los pueblos indígenas quedó instituida en nuestra Constitución, gracias a la elección popular de delegados de los grupos étnicos como constituyentes primarios en la Asamblea Nacional Constituyente que aprobó la Carta del 91 y desde entonces, los pueblos indígenas de Colombia son elegidos al Congreso de la República por la circunscripción nacional indígena, que les garantiza su representación y, acceden también a él por la circunscripción nacional, ampliándose dicha representación.

En la actualidad, además de los dos senadores indígenas elegidos por circunscripción especial, los pueblos indígenas cuentan con tres representantes en la Cámara baja, todos ellos elegidos en el pasado proceso electoral, celebrado el 9 de marzo de 2014.

La Carta Política en Colombia, reconoció la igualdad de todas las culturas que conviven en nuestro país, la oficialidad de las lenguas indígenas en sus respectivos territorios, el derecho a una educación

acorde con sus tradiciones y costumbres, la jurisdicción especial indígena a aplicarse por sus autoridades según sus usos y costumbres, y equiparó los territorios indígenas al mismo nivel que las demás entidades territoriales de la República.

El país tiene una población aproximada de 1.400.000 indígenas, organizados en 4.141 comunidades que pertenecen a 82 pueblos, y representan el 3.4% de la población del país. Habitan en 34 millones de hectáreas, que corresponden aproximadamente al 30% del territorio nacional. Cuenta con una invaluable riqueza lingüística indígena de alrededor de 65 lenguas pertenecientes a 22 familias indígenas. Al ser estas lenguas oficiales en sus territorios, se imparte educación bilingüe en los mismos.

Por mandato constitucional, Colombia garantiza y protege la diversidad natural y cultural de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. La Constitución asimismo establece que "las tierras comunales de grupos étnicos son inalienables, imprescriptibles e inembargables" (artículo 63)

En consecuencia, la Constitución Política de 1991, reconoce las formas de autogobierno indígena y de sus autoridades, las cuales pueden ejercer funciones jurisdiccionales en sus territorios y tienen la posibilidad de establecer su propio ordenamiento y procedimientos para su aplicación, en plena concordancia con la Constitución Política Nacional.

Como evidencia del compromiso hacia los pueblos indígenas, mi País ha construido progresivamente un marco legal inclusivo, participativo y de gran respeto hacia las minorías sobre el cual se diseñan las políticas públicas. Ha adherido, ratificado e incorporado al quehacer interno los instrumentos internacionales de Derechos Humanos como el Convenio 169 de la OIT el cual garantiza el derecho fundamental a la Consulta Previa, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; todo ello enfocado a la preservación de los usos y costumbres de las comunidades y a su participación en la toma de decisiones.

El Gobierno estableció el Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, liderado por el Vicepresidente de la República, para darle la relevancia que requiere el tema, asesorar a municipios y departamentos en sus funciones para con los Pueblos Indígenas y fortalecer la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías Étnicas del Ministerio del Interior.

Entre los resultados del trabajo conjunto entre las comunidades indígenas y el Gobierno Nacional se destacan:

El desarrollo e implementación de la consulta previa, de la cual Colombia es pionera, la consulta previa para la adopción del actual Plan Nacional de Desarrollo permitió acuerdos de proyectos y obras con 438 comunidades étnicas y, el fortalecimiento de diversos espacios de diálogo y concertación para lograr una interlocución

fluida con las comunidades indígenas. Se crearon tres Mesas diferentes de Concertación con los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y, espacios dedicados a apoyar interinstitucionalmente la formulación de planes de vida de comunidades indígenas.

En el año 2014, han sido presentadas cuatro experiencias pilotos para el ejercicio del derecho a la autonomía político administrativa en territorios indígenas, que toman en cuenta los planes de vida construidos por las propias comunidades.

Así mismo, la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas por parte de la Fuerza Pública, se ha fortalecido en los últimos años a raíz de la *“Política Integral de Derechos Humanos y DIH”*, formulada por el Ministerio de Defensa Nacional, que se incluye una línea de atención a las comunidades indígenas, concertada con ellas.

Como resultado de esta iniciativa se promovió el nombramiento de enlaces étnicos en cada Fuerza Militar y en el 2013 se alcanzaron 186 enlaces; así mismo, se han realizado capacitaciones en derechos humanos, legislación y derechos de los pueblos indígenas, contando con instructores y capacitadores de comunidades indígenas. A su vez el Ministerio de Defensa participa en las mesas de diálogo con las organizaciones indígenas.

Estos desarrollos normativos e institucionales del Estado colombiano, buscan profundizar y garantizar la participación efectiva

de nuestros pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones, sobre la base del respeto a su autonomía y diversidad cultural. Son avances del Gobierno nacional que permiten aplicar los principios de buena gobernanza en nuestro país, y atender los derechos de nuestros pueblos indígenas, reconocidos tanto por la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, así como por la normatividad e institucionalidad del Estado colombiano

Finalmente, deseo destacar la importancia que para el Estado colombiano reviste su participación en este escenario, donde tendremos la oportunidad de compartir con mayor detalle nuestra experiencia y logros en cuanto a la participación efectiva de nuestros pueblos indígenas y al respeto hacia su diversidad y autonomía, en una Nación que se reconoce a sí misma como multicultural y pluriétnica.

Señora Presidenta,

Tenemos grandes desafíos y derroteros en diferentes órdenes de la vida de los pueblos Indígenas que Colombia aún tiene que superar, pero el marco jurídico adecuado, el compromiso político y la participación integrada, nos permitirán un mejor vivir y unas mejores condiciones de vida y de desarrollo cultural y étnico de los Pueblos Indígenas.

Muchas gracias.